



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1011-2017-MP/MA

Moyobamba, 12 OCT. 2017

## VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MPM-CM, de fecha 29 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 098-2017-MPM/GAF/UCP, de fecha 04 de octubre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2208-VIVIENDA y modificatoria, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como Objeto "desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales"; asimismo, el artículo 11° de la citada Ley, señala que, "las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán entre otros, los actos de administración y disposición de los bienes estatales, de acuerdo con sus disposiciones y las de su reglamento";

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de Operadores RAEE o Sistema de Manejo RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN establece en el numeral 6.2.1 "la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE y que han sido dados de Baja a favor de las EPS-RS o EC-RS registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE"; asimismo, se dispone en el numeral 6.2.5 que, "La UCP al identificar los bienes muebles sobrantes que tengan la calidad de RAEE, deberá considerar lo siguiente: a) Estos bienes no serán dados de alta ni baja en el patrimonio de la entidad, dado que directamente serán material de donación. b) La posesión de estos bienes por parte de la Entidad se acredita con la declaración jurada suscrita por la UCP y refrendada por la OGA. c) Asimismo, no requieren código patrimonial ni valorización comercial"; el numeral 6.2.7 prescribe que, "La UCP elabora el Informe Técnico conforme al Anexo N° 01, sustentando la donación"; el numeral 6.2.8 manifiesta que, "La UCP en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1011 -2017-MPM/A

Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE (...); asimismo, el numeral 6.2.9 dispone que, "Asimismo, la UCP se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE"; el numeral 6.2.11 manifiesta que, "La UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, según sea el caso, y con el informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente"; y el numeral 6.2.12, sostiene que, "La UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente que resuelve (...) b) Aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, a favor de un Operador RAEE o un Sistema de Manejo de RAEE determinado";

Que, mediante Nota Informativa N° 067-2017-MPM/GAF/UCP de fecha 16 de agosto de 2017, y Nota Informativa N° 086-2017-MPM/GAF/UCP, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Unidad de Control Patrimonial remite el expediente sobre disposición de 885 bienes calificados como RAEE, por la modalidad de donación, al cual adjunta el Informe Técnico N° 003-2017-MPM- UNID.CONTROL PATRIM, que sustenta la donación de los indicados bienes; asimismo, informa que en cumplimiento al marco normativo se ha publicado en la página Web de la Municipalidad el Informe en mención con su apéndice A, y que se comunicó a 07 empresas operadoras RAEE sobre la publicación referida a efecto que den a conocer su interés en ser beneficiadas con la indicada donación, habiéndose recepcionado la Carta N° 108-2017/CTET-GG, de fecha 7 de setiembre de 2017, por la cual la **EMPRESA TRAPEROS EMAUS – TRUJILLO**, señala aceptar la donación de los bienes en mención, adjuntando los documentos correspondientes;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 066-2017-MPM-CM, de fecha 29 de setiembre de 2017, se *Aprobó* la Ampliación del Contenido de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor de los Operadores de RAEE;

Que, con Nota Informativa N° 098-2017-MPM/GAF/UCP, de fecha 04 de octubre de 2017, la Unidad de Control Patrimonial, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para Aprobar la Disposición de un total de 885 bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, por los fundamentos expuestos, y en mérito a la normatividad vigente, resulta procedente aprobar la disposición de 885 bienes calificados como RAEE por la modalidad de donación a favor de la **EMPRESA TRAPEROS EMAUS – TRUJILLO**, detallados en el Apéndice "A" del Informe Técnico N° 003-2017-MPM-UCP;

Que, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta necesaria la donación de los bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Eléctricos – RAEE;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1011 -2017-MPMIA

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la disposición de un total de 885 bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por la modalidad de Donación a favor de la EMPRESA TRAPEROS EMAUS – TRUJILLO, según detalle del anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial proceda a efectuar los actos correspondientes para la Entrega – Recepción de los bienes materia de la presente donación con la Entidad beneficiaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, la presente Resolución a la EMPRESA TRAPEROS EMAUS – TRUJILLO, así como a la Unidad de Control Patrimonial, para los fines de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR, dentro del plazo de ley, la presente Resolución y anexo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE